

Contrato de Cesión de Derechos de Propiedad Industrial 031 - 2023

I. Identificación de las partes

Inventores cedentes	
Cedente 1	
Nombre completo:	Franklin Jaramillo
Cédula de ciudadanía:	71.396.622
Número de teléfono:	316 7520405
Correo electrónico:	franklin.jaramillo@udea.edu.co
Cedente 2	
Nombre completo:	Rafael Andrés Betancur Lopera
Cédula de ciudadanía:	98.703.007
Número de teléfono:	3015336209
Correo electrónico:	randres.betancur@udea.edu.co
Cedente 3	
Nombre completo:	Edwin Alexander Ramírez Pérez
Cédula de ciudadanía:	1057581307
Número de teléfono:	311 8616012
Correo electrónico:	ramirezp.edwin@gmail.com
Cedente 4	
Nombre completo:	Juan Pablo Velásquez Cardona
Cédula de ciudadanía:	1152442525
Número de teléfono:	316 6176435
Correo electrónico:	juan.velasquez25@udea.edu.co

Entidades Cesionaria	
Nombre	Universidad de Antioquia – La UDEA-
NIT	890.980.040-8
Naturaleza	Institución de educación superior, autónoma, de carácter oficial, sin ánimo de lucro.
Representante legal y Rector	John Jairo Arboleda Céspedes
Cédula de ciudadanía	71.631.136
Nombrado por	Resolución Superior 2433 del 23 de febrero de 2021 del Consejo Superior Universitario, posesionado el 07 de abril de 2021.
Autorizado por	El artículo 6º del Acuerdo Superior 419 de 2014.

Dirección	Calle 67 No. 53 – 108 de Medellín
------------------	-----------------------------------

II. Identificación del invento.

Denominación	Separador para ventana de doble laminado
---------------------	--

Las partes arriba identificadas han acordado celebrar el presente contrato de cesión de derechos patrimoniales que se registrará por la Decisión Andina 486 de 2000, la Resolución Rectoral 49544 2022 para la Universidad de Antioquia y demás normativa nacional y supranacional que regula la materia y en especial por las siguientes

III Cláusulas:

Primera. Objeto. Los cedentes manifiestan de manera libre, voluntaria y a título gratuito efectúan la cesión total a favor de los cesionarios de los derechos patrimoniales que a ellos les corresponden de la invención antes referenciada, sobre el cual se podrá iniciar el trámite correspondiente a la solicitud de obtención de patente de invención ante la Superintendencia de Industria y Comercio en Colombia y ante las instancias correspondientes en todo el territorio mundial.

Parágrafo. Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de la invención.

Segunda. Determinación y alcance del objeto. Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales tanto en el campo nacional como internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Igualmente, esta cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación nacional y supranacional para los derechos de propiedad industrial que se obtengan a través del trámite de solicitud de patente de invención, bien sea solicitudes nacionales o por la vía PCT.

Tercera. Mención. Los cesionarios, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución Rectoral 49544 de 2022, respetan y reconocen a los cedentes el derecho de mención.

Cuarta. Declaración. Los cedentes declaran y manifiestan que la invención objeto del presente contrato es original, que son sus inventores exclusivos y fue desarrollada sin violar

o usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros; en consecuencia, la invención es de su exclusiva autoría.

Quinta. Autorización. Los cesionarios se encuentran facultados para solicitar la protección de patente de invención en todo el territorio mundial.

Sexta. Obligaciones de las partes.

A. De los cesionarios

1. Mantener informado a los cedentes de los tramites y solicitudes efectuados para la protección de la invención.
2. Reconocer el derecho de mención de los cedentes.

B. De los cedentes

1. Prestar colaboración y apoyo para la redacción de las reivindicaciones de la solicitud de patente, el examen de patentabilidad y la contestación a oposiciones, esta última en caso que se presenten en el trámite.
2. Responder por cualquier acción de reivindicación, plagio y otra clase de reclamación que pudiera suceder o sobrevenir.

Séptima. Exclusividad. Los cedentes manifiestan que los derechos patrimoniales cedidos sobre la invención:

1. No han sido cedidos con antelación.
2. No tiene un gravamen o limitación alguna para su uso.
3. Son cedidos de manera exclusiva a los cesionarios.

Octava. Domicilio. Para todos los efectos legales se estipula el domicilio en el distrito de Medellín.

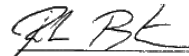
Novena. Perfeccionamiento. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de aceptación las partes, el contrato se firma en Medellín en la fecha que aparece en la firma electrónica

Firmas cedentes



Franklin Jaramillo
Cedente 1



Rafael Andrés Betancur Lopera
Cedente 2

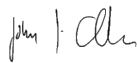


Edwin Alexander Ramírez Pérez
Cedente 3



Juan Pablo Velásquez Cardona
Cedente 4

Firma cesionaria



John Jairo Arboleda Céspedes
Rector



20382_cesion derechos propiedad industrial Seneca -P2

Informe de auditoría final

2023-08-18

Fecha de creación:	2023-08-18
Por:	Contratos y Convenios Dirección Jurídica (contratosyconvenios@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAALPC5squawALpvuBigwNg6mTpHey2tO5_

Historial de “20382_cesion derechos propiedad industrial Seneca -P2”

-  Contratos y Convenios Dirección Jurídica (contratosyconvenios@udea.edu.co) ha creado el documento.
2023-08-18 - 0:54:38 GMT- Dirección IP: 200.24.16.162.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a franklin.jaramillo@udea.edu.co para su firma.
2023-08-18 - 0:57:42 GMT
-  franklin.jaramillo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-18 - 1:11:43 GMT- Dirección IP: 66.102.8.107.
-  El firmante franklin.jaramillo@udea.edu.co firmó con el nombre de Franklin Jaramillo
2023-08-18 - 2:50:36 GMT- Dirección IP: 190.250.2.95.
-  Franklin Jaramillo (franklin.jaramillo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-18 - 2:50:38 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.250.2.95.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a randres.betancur@udea.edu.co para su firma.
2023-08-18 - 2:50:39 GMT
-  randres.betancur@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-18 - 4:19:02 GMT- Dirección IP: 66.102.8.108.
-  El firmante randres.betancur@udea.edu.co firmó con el nombre de Rafael Betancur
2023-08-18 - 4:23:20 GMT- Dirección IP: 181.142.12.43.
-  Rafael Betancur (randres.betancur@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-18 - 4:23:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.142.12.43.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ramirezp.edwin@gmail.com para su firma.
2023-08-18 - 4:23:23 GMT

-  ramirezp.edwin@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-18 - 12:14:01 GMT- Dirección IP: 66.249.83.121.
-  El firmante ramirezp.edwin@gmail.com firmó con el nombre de Edwin Ramirez
2023-08-18 - 15:26:32 GMT- Dirección IP: 186.171.0.163.
-  Edwin Ramirez (ramirezp.edwin@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-18 - 15:26:34 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.171.0.163.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a JUAN PABLO VELASQUEZ CARDONA (juan.velasquez25@udea.edu.co) para su firma.
2023-08-18 - 15:26:35 GMT
-  JUAN PABLO VELASQUEZ CARDONA (juan.velasquez25@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-18 - 15:37:48 GMT- Dirección IP: 66.102.8.101.
-  JUAN PABLO VELASQUEZ CARDONA (juan.velasquez25@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-18 - 19:44:09 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.169.216.225.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Dirección Jurídica Universidad de Antioquia (dirjuridica@udea.edu.co) para su aprobación
2023-08-18 - 19:44:11 GMT
-  Dirección Jurídica Universidad de Antioquia (dirjuridica@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-08-18 - 21:02:49 GMT- Dirección IP: 66.102.8.101.
-  Dirección Jurídica Universidad de Antioquia (dirjuridica@udea.edu.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2023-08-18 - 21:03:03 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.165.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2023-08-18 - 21:03:05 GMT
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-18 - 23:11:52 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.29.198.186.
-  Documento completado.
2023-08-18 - 23:11:52 GMT